

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación: Grado en Psicología

Universidad/des: Universitat Oberta de Catalunya

Centro/s: Universitat Oberta de Catalunya (centro único)

Código del título: 2504245

Introducción

Los artículos 32 y 33 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad regulan los procedimientos para la modificación sustancial de los planes de estudios impartidos en centros universitarios no acreditados y acreditados institucionalmente, respectivamente.

La Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido, junto con el resto de las agencias de calidad españolas, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en los Estándares y criterios para la evaluación de la calidad correspondientes y la Guía aplicable de AQU Catalunya en este proceso; y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad (ESG).

La Comisión de Evaluación Institucional y de Programas (CAIP), de acuerdo con el artículo 19 del Decreto 315/2016, de 8 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya, es el órgano competente para la evaluación, certificación, seguimiento y acreditación de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales y propios que imparten las universidades y otros centros de educación superior. La CAIP desarrolla su actividad mediante comisiones específicas.

Resultado

La **Comisión Específica de Ciencias de la Salud** de la Comisión de Evaluación Institucional y de Programas, en la sesión de **8 de julio de 2025**, ha evaluado la propuesta de modificación sustancial del plan de estudios remitida por el Consejo de Universidades y emite el siguiente informe **FINAL FAVORABLE**:

Conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 822/2021, se adjunta el informe motivado sobre la adecuación de las modificaciones solicitadas, de acuerdo con el Sistema Interno de Garantía de la Calidad de la universidad.

La Comisión hace constar que se presentan apartados de la memoria que no se han adaptado a los requerimientos del RD 822/2021, por lo que en una posterior modificación deberá realizarse dicha adaptación.

La institución propone las siguientes modificaciones a la memoria verificada:

- Se establece la adscripción de la titulación al ámbito de conocimiento de “Ciencias del comportamiento y psicología”.
- Se solicita un aumento de plazas de nuevo ingreso de 2.800 a 3.800.
- Se incluye el ámbito de conocimiento de las asignaturas de formación básica.
- Se proporciona información sobre el personal docente e investigador (profesorado propio y profesorado experto profesional). La plantilla actual cuenta con un total de 38 profesores y profesoras, cuya configuración en cuanto a categorías y reconocimientos externos globalmente se considera adecuada. Se aporta también información agregada por ámbitos de conocimiento y desagregada a nivel de profesor/a. Se informa que se ha aprobado para el curso 2025-2026 la incorporación de 4 nuevos PDIs en los Estudios de Psicología y Ciencias de la Educación, que participarán en el Grado en Psicología.
- Se informa del impacto del aumento de plazas en la coordinación y cómo se van a atender las necesidades derivadas del aumento de plazas en las materias TFG y prácticas académicas externas.
- El programa cuenta en la actualidad con 581 profesores colaboradores (excluyendo los/las tutores/as). Se aporta una tabla desagregada a nivel de profesor/a que incluye información sobre la titulación académica y si dispone de la titulación de doctor. Para dar respuesta a las necesidades del incremento de plazas se prevé la contratación de al menos 119 nuevos profesores colaboradores. Se aporta una tabla que informa de la proyección de necesidades de contratación e incluye para cada asignatura el número de profesores/as colaboradores/as actuales, la previsión de profesores/as a contratar, el curso de contratación y e información sobre el perfil en términos de titulación académica y méritos de investigación/docencia/experiencia profesional que se valorarán en el proceso de selección.
- Se actualiza la información sobre el personal de apoyo a la docencia. Para garantizar la calidad de la gestión de las prácticas, la Universidad ha reforzado la Unidad de Prácticas y Movilidad. Se ha constituido un equipo especializado en la gestión de prácticas del ámbito de psicología y se informa que durante los períodos críticos se refuerza el equipo con la incorporación de dos técnicos. Se informa también de los equipos de apoyo transversal para el conjunto de titulaciones.

- Las prácticas académicas externas del Grado en Psicología se despliegan en dos asignaturas: Prácticum I y Prácticum II, de 6 ECTS cada una. En ambas estancias, los estudiantes deben cubrir un total de 90 horas de actividad presencial en los centros de prácticas. Se actualiza y amplia la información para justificar la suficiencia y capacidad de la titulación para hacer frente al aumento de plazas solicitado. Actualmente, la titulación cuenta con 72 convenios marco con grandes entidades que ofrecen plazas de prácticas en función de las necesidades y su capacidad de acogida. También dispone de 1.296 convenios específicos, que han supuesto un total de 1.847 plazas en el curso 2024-2025. Las plazas se encuentran distribuidas en diversas comunidades y de ámbitos de prácticas diferenciados. Se aporta el listado de centros.
- Adicionalmente a las plazas disponibles y ya conveniadas, el estudiante puede proponer un centro o realizar las prácticas en la propia institución donde trabaja, previa autorización y validación de la Universidad. En el caso de que el estudiante opte por realizar las prácticas en un centro educativo de Catalunya, existe un compromiso con el “Departament d’Educació” que garantiza que el estudiantado que lo solicite acceda a una plaza en sus centros.
- Finalmente, se informa también que las necesidades pueden ser inferiores al número de estudiantes como resultado de los procesos de reconocimiento de la experiencia profesional.
- En cuanto a las estimaciones sobre la demanda anual, se informa que ésta no se corresponde necesariamente en cada curso académico con el número total de estudiantes matriculados en el programa, dado que una parte significativa cursa los estudios a tiempo parcial. Se aportan datos sobre el número de matriculados a la asignatura durante los últimos cursos evidenciando una matrícula inferior al número de plazas disponibles.

Se proponen las siguientes adaptaciones y actualizaciones a la memoria verificada:

- Se adapta la información sobre los objetivos formativos y los perfiles fundamentales de egreso.
- Se adapta la información sobre los requisitos de acceso y procedimientos de admisión y se actualiza el enlace a la normativa académica.
- Se adapta la información sobre los criterios y reconocimiento de transferencia de créditos, se actualiza el enlace a la normativa y se adjunta el convenio de reconocimiento de créditos procedentes de CFGS.
- Se actualiza la información sobre programas de movilidad.
- Se adapta la información sobre la estructura general del plan de estudios, eliminando la información referente a Minors.

- Se actualiza la información sobre las actividades formativas, metodologías docentes y sistemas de evaluación previstos en las materias básicas, obligatorias y optativas, incluyendo información sobre el modelo pedagógico de la enseñanza y las herramientas y recursos para el aprendizaje. Se incorporan actualizaciones de acuerdo a la normativa vigente.
- Se actualiza la información sobre las actividades formativas, metodologías docentes y sistemas de evaluación previstos en las prácticas externas y el TFG.
- Se adapta la información sobre recursos para el aprendizaje: materiales e infraestructurales.
- Se incorpora el calendario de implantación de la modificación.
- Se actualiza la información sobre el Sistema Interno de Garantía de la Calidad.
- Se actualiza la información pública.
- Se actualiza la persona responsable del título, representante legal y solicitante.

La Comisión de Evaluación considera que la Institución debe realizar un seguimiento especial de las **siguientes áreas de mejora**:

1. Cumplir con los compromisos establecidos de contratación de personal docente e investigador (profesorado propio y profesorado experto profesional).
2. Cumplir con los compromisos establecidos de contratación de profesorado colaborador en los términos indicados, de manera que se garantice la ratio profesor/estudiante, la atención personalizada al estudiantado y los estándares de calidad en la impartición del Grado.

En relación con la adaptación de la memoria a los criterios y directrices establecidos en la *Guía para la elaboración, verificación y modificación de titulaciones universitarias de grado y máster*, la Comisión formula los siguientes requerimientos, que deberán ser atendidos en el siguiente proceso de modificación:

1. Tal y como establece el artículo 13.3 del RD 822/2021, las menciones de las titulaciones de Grado deberán tener, como mínimo, el equivalente al 20 por ciento de la carga de créditos total de un título, es decir, 48 ECTS. La institución deberá adaptar el plan de estudios a la normativa vigente antes del próximo proceso de acreditación, ya que actualmente las menciones que incluye son de 30 ECTS.

2. Se debe actualizar el perfil de aprendizaje, formulando resultados de aprendizaje de titulación (RAT) en términos de conocimientos, habilidades y competencias, de acuerdo con el RD 822/2021.
3. Se informa sobre la estructura general del plan de estudios. Sin embargo, la adaptación de la memoria al RD 822/2021 debe contemplar también la formulación y actualización de los resultados de aprendizaje específicos de cada materia (RAM). Globalmente, se deberá adaptar la información sobre el despliegue del plan de estudios a lo requerido por la normativa vigente (RD).
4. Se aporta el listado de las actividades formativas, metodologías docentes y sistemas de evaluación. En una futura modificación se deberá aportar información sobre su correspondencia con los principales resultados de aprendizaje de la titulación.

Finalmente, la Comisión ofrece la siguiente recomendación que pretende contribuir a la mejora continua de la titulación:

1. El sistema de evaluación previsto para el TFG contempla el proceso de elaboración y la evaluación de la memoria (70%), a cargo del tutor/a; y la evaluación de la memoria y defensa a cargo de la Comisión Evaluadora (30%). De acuerdo con la normativa de la UOC, la Comisión Evaluadora estará integrada por dos o tres miembros uno de los cuales podrá ser el tutor del TFG, cuya decisión corre a cargo del Programa (artículo 63.4 de la normativa). La Comisión recomienda a la Institución que el profesorado tutor no participe como miembro de la Comisión Evaluadora y, en el caso participar, se debería velar porque su valoración no tenga potestad para decidir la cualificación global del TFG.

Se evalúa FAVORABLEMENTE la solicitud de modificación del título. Se deberá informar adecuadamente al estudiantado sobre las modificaciones efectuadas a través de los canales disponibles para ello en la Institución.

El presidente de la Comisión Específica de evaluación en el ámbito de Ciencias de la Salud



Ramon Farré Ventura